SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2024, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE MARZO DE 2026.

Base primera.– Plazas convocadas y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo, siete plazas de Auxiliar de Bibliotecas, equiparadas, según convenio al Grupo C, subgrupo C1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del RDL 5/2015, el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 3 de noviembre de 2023 y 11 de julio de 2024, respectivamente, sobre la aprobación de las Ofertas de Empleo Público 2023 y 2024.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Bachiller o Técnico/a o Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

En caso de que se solicite adaptación por discapacidad, se deberá adjuntar dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

– Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.

– Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

– Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 15 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta.– Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro teórico-práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Los ejercicios, que se realizarán en un único llamamiento y de forma conjunta, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 65 más 5 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar dicha nota de corte, o nota mínima, para superar la prueba, teniendo en cuenta que nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico-práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con la materia específica. La duración de este Ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas teórico-prácticos planteados, la sistemática, la claridad de ideas, la calidad de la expresión escrita, así como la utilización de un lenguaje inclusivo.

La calificación final de la fase de fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de que consta la misma.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

ANEXO I

MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2: La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía.

Tema 4: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 5: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. El acto administrativo: Concepto y clases.

Tema 6: El Régimen Local español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 7: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 8: La ley de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones. Órganos de representación en materia preventiva: Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Tema 9: Medidas de igualdad y de acción positiva en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO II

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Tipos de bibliotecas. Las bibliotecas públicas. Los servicios bibliotecarios móviles. Concepto y funciones en la actualidad.

Tema 2: El libro, las bibliotecas y la lectura a través de la historia. Hábitos culturales en España en la actualidad.

Tema 3: El sistema bibliotecario en España y Castilla-La Mancha. Legislación y competencias. Legislación en España y Castilla-La Mancha de patrimonio bibliográfico, depósito legal y propiedad intelectual.

Tema 4: Las bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento de Albacete: Historia, organización y normativa.

Tema 5: Tratamiento técnico de los fondos. Catalogación e indización de materiales librarios y no librarios. Normas ISBD, reglas de catalogación españolas y RDA. Formato MARC21. Control de autoridades.

Tema 6: Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Organización y control de colecciones.

Tema 7: La Red de bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha: organización y funcionamiento. El catálogo colectivo. El Reglamento básico.

Tema 8: Recursos de Internet aplicados a los servicios bibliotecarios. Redes sociales y gestión recursos digitales. Técnicas de alfabetización informacional.

Tema 9: Orientación y atención al público. El servicio de préstamo individual y colectivo. Préstamo en Red e interbibliotecario. El servicio de préstamo de libros electrónicos.

Tema 10: Las hemerotecas.

Tema 11: Conceptos básicos de historia del libro y de las bibliotecas.

Tema 12: Agentes de la producción y difusión del libro. Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Impresión bajo demanda, e-books, etc.

Tema 13: Técnicas y recursos de organización de actividades culturales en bibliotecas públicas.

Tema 14: Técnicas y recursos de fomento de la lectura para niños, jóvenes y adultos.

Tema 15: Técnicas y recursos de integración social a través de los servicios bibliotecarios.

Tema 16: Biblioteca: Concepto y funciones. Tipología bibliotecaria. La profesión bibliotecaria.

Tema 17: Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.

Tema 18: La colección: Formación, desarrollo y mantenimiento.

Tema 19: Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográfica, lectura en sala y libre acceso.

Tema 20: El servicio de préstamo en la biblioteca pública: Préstamo a domicilio y colectivo. Préstamo en red e interbibliotecario. Préstamo de libros electrónicos.

Tema 21: La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, NIPO, etc.

Tema 22: Formatos de intercambio de información bibliográfica. Formato MARC 21. Interconexión de bibliotecas. Normas OSI.

Tema 23: El Depósito Legal.

Tema 24: El proceso técnico en la biblioteca pública.

Tema 25: La catalogación. La descripción bibliográfica.

Tema 26: La clasificación. Estructura y características de la clasificación decimal universal. Los encabezamientos de materias.

Tema 27: Los catálogos en las bibliotecas: Conceptos y clases. El catálogo automatizado.

Tema 28: Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.

Tema 29: Automatización de bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas.

Tema 30: Formación de usuarios. Servicio de extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura.

Tema 31: Nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas: Internet, bases de datos on-line. Los soportes digitales.

Tema 32: La biblioteca digital: Proyectos internacionales y nacionales. La biblioteca digital de Castilla-La Mancha.

Tema 33: La biblioteca como centro cultural de la comunidad: Relaciones con entidades ciudadanas. Actividades de extensión cultural propias de la biblioteca.

Bibliografía mínima de referencia:

– Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Albacete:

https://www.albacete.es/es/cultura-ocio/bibliotecas

– Biblioteca Nacional de España. Bibliografía para oposiciones a bibliotecas en línea. Biblioteca Nacional de España, 2018:

https://www.bne.es/es/perfiles/bibliotecarios/recursos-para-profesionales-informacion-opositores/bibliotecas

– Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:

http://reddebibliotecas.jccm.es/portal/

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

6.377